

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FILIAL PIURA

ESCUELA DE DERECHO



ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 01151-2010-0-2001-JR-FC-01 ,

MATERIA: VIOLENCIA FAMILIAR

PRESENTADO POR:

SILVIA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ CHIRA

PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE

ABOGADA

PIURA – PERÚ

2015

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a mi madre por ser mi soporte emocional y, por haberme dado la oportunidad de estudiar una carrera universitaria.

A Dios y a la Virgen Maria por su infinito amor.

AGRADECIMIENTOS

A los maestros de esta prestigiosa universidad “Cesar Vallejo - Filial Piura” por su valioso aporte en mi formación académica.

A mis verdaderos amigos (as) por confiar en mí y, motivarme constantemente a seguir perfeccionándome en mi formación académica.

A aquellas personas que sin ser mis maestros me ayudaron brindándome sus conocimientos y pautas para la elaboración de este trabajo.

PRESENTACIÓN

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En cumplimiento a las Normas establecidas en el *Reglamento de Grados y Títulos* de la Escuela de Derecho de la “UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO” FILIAL PIURA y con la finalidad de optar el *Título de Abogada* en la modalidad del curso integral de actualización y titulación profesional (PATPRO) pongo en consideración el presente análisis del Expediente N°. 01151-2010-0-2001-JR-FC-01 que se tramitó en el PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE PIURA que despachó la Jueza JACQUELINE SARMIENTO ROJAS. Proceso seguido por el Ministerio Público y Maribel Talledo Álvarez, siendo demandado Rolando Reyes Chapilliquen, sobre VIOLENCIA FAMILIAR, Especialista SANDRA ROXANA GÓMEZ AYALA; vía Procesal: PROCESO ÚNICO.

Para el análisis se escogió el presente proceso, porque las leyes peruanas reconocen el derecho a la vida, el cuerpo y la salud, desde la concepción, y justamente los hechos están referidos a supuesta violencia familiar que, si se comprueba que se ha consumado, la denunciante, habría sufrido posible daño psicológico; problema que preocupa significativamente por el gran número de casos de violencia familiar que existe en el Perú, como se cita en el interior del presente análisis. El proceso judicial

se siguió con el fin de determinar si hubo o no la violencia denunciada, y si existió, determinar quién fue el causante, el agraviado y, finalmente, si hay lugar o no a la sanción que las normas legales determinan para estos casos, mediante la legislación que especialmente ha sido constituida para evitar la continuidad de los abusos y excesos que, por lo general, recaen sobre las mujeres y los niños.

ÍNDICE GENERAL

Carátula	1
Dedicatoria	2
Agradecimiento	3
Presentación	4
Índice General	6
Capítulo I: Planteamiento del Asunto	9
1. Situación Planteada	9
2. Determinación del litigio	11
3. Calificación de la materia controvertida	11
3.1. Respecto de la Legislación Nacional	11
3.1.1. Constitución Política del Perú	13
3.1.2. Ley N° 26260: Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, (Texto Único Ordenado aprobado por D. S N° 006-97-JUS)	13
3.1.3. Código de los Niños y Adolescentes	19
3.1.4. Código Civil	19
3.1.5. Código Procesal Civil	19
3.2. Respecto de la Legislación Internacional	20
3.2.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos	21
3.2.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos	22
3.3. Respecto a la Legislación comparada	23
3.4. Respecto a la Doctrina	24
3.4.1. Concepto de violencia	24
3.4.2. Concepto de maltrato	26
3.4.3. Concepto de violencia familiar	27
3.4.4. Teorías sobre el origen de la violencia familiar	29
3.4.5. Factores de riesgo que podrían generar violencia familiar	30
3.4.6. Causas objetivas de la violencia familiar	32
3.4.7. Formas de violencia familiar	33

3.4.8. Elementos desencadenantes de violencia familiar	36
3.4.9. Rasgos caracterizadores de las víctimas de violencia familiar	36
3.4.10. Información cuantitativa sobre Violencia Familiar	37
3.4.11. Violencia contra la mujer	39
3.4.12. Derechos de las personas bajo un enfoque de derechos humanos	42
Capítulo II: Desarrollo Procedimental y Procesal	48
1. Etapa Prejudicial	51
1.1. Intervención de la Policía Nacional	51
1.2. Intervención del Ministerio Público	55
2. El Proceso Judicial	62
2.1. Sujetos de la relación procesal	63
2.1.1. Los magistrados	63
2.1.2. El Ministerio Público	65
2.1.3. Las partes	67
2.1.3.1. La parte demandante	68
2.1.3.2. La parte demandada	70
2.2. Etapa Postulatoria	70
2.2.1. La demanda	74
2.2.2. Auto Admisorio: Admisibilidad de la demanda	84
2.2.3. Las notificaciones	88
2.2.4. Apersonamiento y Contestación de la Demanda	93
2.2.5. Auto Admisorio de la contestación de la demanda y de citación a Audiencia Única	98
2.2.6. Audiencia Única	98
2.3. Etapa Probatoria	108
2.4. Etapa resolutoria	112
2.4.1. Dictamen Fiscal de Primera Instancia	112
2.4.2. Sentencia de Primera Instancia	117
2.4.3. Dictamen de Segunda Instancia	126

2.4.4. Sentencia de Segunda Instancia	127
2.5. Etapa impugnatoria	130
2.5.1. El Recurso de Apelación	131
2.5.2. El Recurso de Casación	139
2.6. Etapa Ejecutoria	151
Capítulo III: Apreciaciones Finales	154
1. Apreciación General del Proceso	154
2. Apreciación Personal	155
3. Apreciaciones sobre los intervinientes del proceso	163
4. Consecuencias jurídico sociales	166
4.1. Consecuencias jurídicas	166
4.2. Consecuencias sociales	167
Conclusiones	169
Bibliografía	171

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ASUNTO

1. Situación Planteada.-

La Sra. Maribel Talledo Álvarez, casada con el Sr. Rolando Leoncio Reyes Chapilliquen, consideró que había sufrido constantes agresiones (violencia familiar: maltrato psicológico) por parte de su cónyuge. El 20 de marzo del 2010 consideró que nuevamente fue agredida, por lo que, en dicha fecha y a horas: 23:30, acudió a la Comisaría de los Algarrobos de la ciudad de Piura a sentar su denuncia.

El esposo de la denunciante, en todo momento negó haber maltratado a su esposa, rechazando las imputaciones que se le hizo y manifestando que nunca había sido denunciado y que ésta era la primera vez.

La Policía Nacional en cumplimiento a sus atribuciones, con Oficio 190-2010-RPNP-PIU/CPNP-L-A-SF, del 08 de abril del 2010, en el que adjuntó Informe N° 117-2010-RPNP-PIU-/CPNP-LA-SF, hizo conocer a la Segunda Fiscalía Provincial de Familia, presidida por la Dra. Janeth Tuesta Castro, los hechos materia de la denuncia especificada, para que iniciara las